



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

### **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer del **Análisis y Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal**, de conformidad con los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 25 de marzo de 2010 la Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la mesa directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio de la V Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal.
2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/312/2010 de fecha 25 de marzo de 2010 fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública la Propuesta con Punto de Acuerdo anteriormente referida.
3. Mediante oficio número ALDF/CAFG/073/2010, se solicitó al pleno de esta soberanía la prórroga para la elaboración del dictamen correspondiente, misma que fue otorgada con fecha 23 de abril de 2010 mediante oficio numero MDSPPA/CSP/1081/2010.
4. Con fecha 2 de junio de 2010, se realizó la Quinta Sesión de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública para la discusión, análisis y aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en el mes de abril de 2008, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una "Propuesta general para una reforma integral de las policías del Distrito Federal, resultados y compromisos de la consulta ciudadana La Policía que queremos".

En dicha propuesta la Comisión reitera su llamado a las autoridades y a la ciudadanía, acerca de la necesidad de unir esfuerzos y realizar acciones conjuntas que permitan impulsar de manera urgente reformas estructurales respecto del Sistema de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en la Ciudad de México.

El entonces Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se dio a la tarea de convocar a un amplio sector de la sociedad civil a organizar y promover una consulta ciudadana que permitiera construir una propuesta tendiente a modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como prácticas administrativas, para reformar las condiciones de los policías de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que como resultado de dicha consulta, la sociedad propuso una policía más cercana, honesta y confiable, Una policía mejor pagada, capacitada, con formación en valores, buena condición física con horarios razonables y buenas prestaciones sociales y que la sociedad deba tener control sobre la policía para evitar la corrupción, así como instancias para denunciar a los malos policías y vigilar a los mandos.

**TERCERO.-** Que para sistematizar la consulta se conformó un equipo de trabajo conformado por especialistas en materia de Seguridad Pública tales como el Centro de Investigación y Estudios en Antropología Social; el Instituto Nacional de Ciencias Penales; el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal; la FUNDAR; el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE); la Universidad de las Américas; la Alianza Cívica; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Instituto para la Seguridad y la Democracia; el Grupo PESE; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE); la



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

Escuela Nacional de Trabajo Social; la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; el Instituto para la Seguridad y la Democracia y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que derivado de la sistematización de la información y como conclusiones se propone la realización de una reforma policial en la cual se deben crear tres órganos:

- Comisión para la reforma de la policía;
- Auditor externo para la policía; y
- Consejo Ciudadano de Control de la Política Pública de Seguridad.

**QUINTO.-** Que de lo antes expuesto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, propone crear una Comisión para la Reforma de la Policía, la cual será creada por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

**SEXTO.-** Que la Comisión para la Reforma de la Policía, deberá incluir entre otros aspectos:

- Que los objetivos específicos de la Comisión estén orientados a:
  - 1) El diseño de un modelo de policía democrático, que armonice seguridad y respeto a los derechos humanos;
  - 2) Determinar el perfil idóneo para que los agentes de las policías de la ciudad se apeguen a ese modelo;
  - 3) Proponer la reingeniería institucional de las policías de prevención y auxilio a la ciudadanía, así como de investigación, y
  - 4) A la evaluación de los cambios operados.
- Evaluación permanente por parte del propio órgano legislativo del Distrito Federal.
- Su duración no podrá extenderse más de dos años.



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

- Sus invitados serán nombrados por la Asamblea Legislativa, de la siguiente manera: dos ciudadanos a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil; tres expertos en materia de la policía a propuesta de organismos académicos; un representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tres representantes del Secretario de Seguridad Pública y uno del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- Una presidencia a cargo de alguno de los miembros que no sean servidores públicos.
- El plazo para la emisión de la convocatoria, que no deberá exceder de cincuenta días posteriores a la emisión del Decreto.
- El plazo para la instalación formal de la Comisión que no deberá exceder de treinta días posteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Se obliga a la Comisión de formular las necesidades de armonización de la reforma con el nuevo marco jurídico de la Seguridad Pública a nivel nacional, en el contexto de la Reforma Penal Constitucional.

**SEPTIMO.-** Que el informe integral debe constar de una parte diagnóstica en la que se dé cuenta de manera amplia y detallada de los problemas relacionados con las normas que actualmente rigen a la policía y de una parte propositiva, en la que se propongan las reformas jurídicas, en materia de:

- Régimen laboral;
- Tramos de control institucional;
- Discrecionalidad;
- Diseño y organización jerárquica;
- Horarios;
- Seguridad social y prestaciones sociales;
- Apoyo psicológico y defensa jurídica;
- Atribuciones y funciones;
- Asignación de tareas;
- Transparencia;
- Rendición de cuentas;
- Perfiles de la policía;
- Carrera de la policía (ingreso, permanencia, asenso y separación);



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

- Capacitación de la policía (contenidos, niveles y currículo oculto y transversal);
- Tecnología;
- Asignación de equipo y materiales de trabajo; y
- Uso de la fuerza

**OCTAVO.-** Que los resultados serán inmediatos toda vez que la Comisión para la Reforma de la Policía entregará un diagnóstico y las propuestas de reforma en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la fecha en la que inicie sus trabajos.

Una vez evaluado el resultado del informe integral sobre el marco jurídico de las policías y las propuestas de reforma legal, la Comisión hará entrega del mismo al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su validación y, de ser el caso, para que sean redactadas las iniciativas pertinentes y se realice lo conducente para emitir las reformas.

**NOVENO.-** Que el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Asamblea Legislativa cuenta con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, de igual forma, las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones de investigación; los tipos de Comisiones son de Comisión de Gobierno; de análisis y Dictamen Legislativo; de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; de Investigación; Jurisdiccional y Especiales, según su artículo 60 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Que el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter transitorio, por acuerdo del Pleno; funcionan en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea, las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el que fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados a la Asamblea



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal

**SEGUNDO.** La Comisión de Gobierno y de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinarán la designación de los invitados a participar en la Comisión Especial para Reforma de la Policía del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente composición:

- Dos ciudadanos a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil;
- Tres expertos en materia de la policía a propuesta de organismos académicos;
- Un representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- La Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Tres representantes del Secretario de Seguridad Pública; y
- Uno del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

La Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal deberá:

- Diseñar de un modelo de policía democrático, que armonice seguridad y respeto a los derechos humanos;
- Determinar el perfil idóneo para que los agentes de las policías de la ciudad se apeguen a ese modelo;



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

- Proponer la reingeniería institucional de las policías de prevención y auxilio a la ciudadanía, así como de investigación, y
- Evaluar los cambios operados.
- Elaborará la convocatoria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de cincuenta días posteriores a la conformación de la Comisión.
- El plazo para la instalación formal de la Comisión no deberá exceder de treinta días posteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Se obliga a la Comisión de formular las necesidades de armonización de la reforma con el nuevo marco jurídico de la Seguridad Pública a nivel nacional, en el contexto de la Reforma Penal Constitucional.
- Realizar un informe integral en el cual debe constar de una parte diagnóstica en la que se dé cuenta de manera amplia y detallada de los problemas relacionados con las normas que actualmente rigen a la policía y de una parte propositiva, en la que se propongan las reformas jurídicas, en materia de:
  - Régimen laboral;
  - Tramos de control institucional;
  - Discrecionalidad;
  - Diseño y organización jerárquica;
  - Horarios;
  - Seguridad social y prestaciones sociales;
  - Apoyo psicológico y defensa jurídica;
  - Atribuciones y funciones;
  - Asignación de tareas;
  - Transparencia;
  - Rendición de cuentas;
  - Perfiles de la policía;
  - Carrera de la policía (ingreso, permanencia, asenso y separación);
  - Capacitación de la policía (contenidos, niveles y currículo oculto y transversal);
  - Tecnología;
  - Asignación de equipo y materiales de trabajo; y
  - Uso de la fuerza



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- La Comisión para la Reforma de la Policía entregará un diagnóstico y las propuestas de reforma en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la fecha en la que inicie sus trabajos.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti  
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz  
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora  
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling  
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria  
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero  
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Integrante

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dos días del mes de junio de dos mil diez